



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE
AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA
"PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"**

En Chipiona, a 15 de MAYO de 2019.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Isabel Jurado Castro, con N.I.F.:53.581.524-B, Alcaldesa – Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Y DE OTRA, Don José Fernández Díaz – Argüelles, con N.I.F.:31.474.707-N, presidente de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona, con C.I.F.: G-11506110, y domicilio fiscal en C/ Fray Baldomero González, 8. 11550 Chipiona, Cádiz. Inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el nº 6147.

EXPONEN

PRIMERA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, los Municipios son competentes para evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

Si analizamos los servicios que se van a dar a la comunidad, las actividades a gestionar a través de la firma de este convenio son de interés público y complementa la labor municipal de prevención y promoción de los colectivos en exclusión y vulnerabilidad social.

Por otra parte las Entidades Locales sin ánimo de lucro son las que vienen a reforzar la acción social de los municipios y en coordinación con estas se pueden garantizar una mayor, amplia y diversa atención a los diferentes colectivos vulnerables.

SEGUNDA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Cooperación Internacional, tiene entre sus fines la atención, prevención, inserción y promoción de los colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social y/o vulnerabilidad social.



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"

Por tanto y en cumplimiento de estos fines, es intención del mismo colaborar y coordinar el desarrollo de los programas de atención y promoción social, estableciendo mecanismos de funcionamiento que garanticen la posibilidad de acceso a servicios, equipamientos y prestaciones técnicas y/o económicas a la ciudadanía de Chipiona dando soporte asimismo a las iniciativas de diversos agentes que actúan en nuestro sistema de acción social local.

Los objetivos que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona pretende alcanzar con el establecimiento de este convenio de colaboración son los siguientes:

- ✓ Establecer criterios de valoración de las actividades a realizar y colaborar en su desarrollo en función de los intereses municipales.
- ✓ Dar soporte a las Entidades de Acción y Cooperación Social que operan en el municipio y potencian y refuerzan el sistema de cooperación social, entendiendo éste como el conjunto de promotores, agentes, usuarios y practicantes de programas de cooperación social.

Así, en función de sus objetivos, el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona ha encaminado sus actuaciones a colaborar con asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que complementen servicios de utilidad pública o interés social que debe prestar dentro de sus competencias.

TERCERA.- La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona tiene como finalidad:

- a) La cooperación para el desarrollo del pueblo saharauí, llevando a cabo proyectos y acciones que conduzcan al incremento de sus potencialidades para lograr su independencia política, económica, social y cultural.
- b) Actuar como promotores de actividades y programas que fomenten la aproximación al conocimiento del pueblo saharauí por todos los pueblos de España, desarrollando los lazos históricos y de amistad entre ambos y favoreciendo el estudio sobre todos los temas referidos al Sahara Occidental (exposiciones, conferencias, publicaciones, etc.)
- c) La puesta en marcha de proyectos que favorezcan el desarrollo integral del Pueblo Saharaui, que incidan en la promoción social de todos sus miembros, especialmente los menos favorecidos, en la promoción de la salud en todos sus niveles, en el desarrollo de los servicios sociales y en la educación como base para el desarrollo.
- d) Apoyar a los refugiados saharauís que por motivos de diferente índole



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"

(asistencia médica, estudios, acogida de niños/as en verano con el Programa Vacaciones en Paz, etc.), tengan que residir de forma temporal o permanente en España.

- e) Fomentar y realizar tareas de sensibilización e información sobre la importancia de la educación para el desarrollo y voluntariado social.

CUARTA.- Que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona dispone de la partida presupuestaria correspondiente en sus presupuestos en la aplicación **231-490 "Programa Desarrollo y Cooperación"**, procediéndose a efectuar la Retención de Crédito oportuna con el número **2.2019.1.01356.**

QUINTA.- Que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona con carácter previo a la a la firma del presente convenio ha presentado la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de subvención para el año 2019.
- 2) Memoria de la Asociación del año 2018.
- 3) Presupuesto
- 4) Certificado del CIF de la Asociación
- 5) Certificado del n.º de ccc de la Asociación
- 6) Fotocopia del DNI del representante legal
- 7) Croquis ubicación de los campamentos
- 8) Familia que solicita la acogida de una niña para el verano de 2019.
- 9) Declaración Responsable de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTA.- Quedando establecido que ambas entidades tienen en común la finalidad de prevención y promoción de los colectivos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y, al objeto de coordinar las acciones de atención, prevención y promoción dirigidas a estos colectivos desde sus respectivos ámbitos, se estipula el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a la organización, desarrollo y ejecución del Proyecto "Vacaciones en Paz 2019", Proyecto que comprende el acoger a una niña saharauí de las residentes en los campamentos de refugiados de Tindouf (Argelia) desde el 25 de junio al 10 de



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"

septiembre. Este Proyecto se realiza con la finalidad de que pueda tener revisiones médicas; mejorando su condición física por el cambio producido en la alimentación y en el tipo de actividades diarias, conocer otras culturas y alejarlos de las altas temperaturas que durante la época estival sufren los campamentos de refugiados en Argelia. Los costes de este proyecto se destinan en conceptos de billete de traslado de ida y vuelta desde Tindouf (Argelia), seguros de viaje y actividades de tiempo libre.

SEGUNDA.: Que el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona concede a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona, de acuerdo con el proyecto "Vacaciones en Paz 2019" durante los meses del 25 de junio al 10 de septiembre, una subvención en una cuantía en ningún modo superior a su coste.

TERCERA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona recibirá por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona por este concepto la cantidad de 512,00 € (Quinientos doce euros) a cargo del presupuesto municipal de 2019.

Se realizará un pago anticipado de esta cantidad, que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el proyecto de la Asociación objeto del convenio.

CUARTA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a la organización y desarrollo de cada una de las actividades que se refiere el presente convenio.

QUINTA.: Para ello, la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona deberá presentar debidamente cumplimentadas las justificaciones de los gastos ocasionados, así como las facturas por importe igual o superior a lo otorgado como subvención e informe del logro y cumplimiento de objetivos.

La justificación oportuna será remitida a la Delegación de Cooperación Internacional, emitiendo un informe técnico a cerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, remitiéndose a continuación el expediente a Intervención a los efectos de la justificación económica.

SEXTA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui nombrará un responsable del proyecto que actuará como interlocutor con los servicios técnicos del Ayuntamiento y realizará los informes necesarios para el seguimiento de las mismas y la consecución de los objetivos previstos.



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"

SÉPTIMA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a que todos los menores acogidos dentro del proyecto estén debidamente asegurados.

OCTAVA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona aportará los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo normal del proyecto.

NOVENA.: Para el desarrollo del programa presentado el Ayuntamiento facilitará el uso de instalaciones municipales si fuera necesario para aquellas actividades previstas dentro del proyecto que lo requieran.

DÉCIMA.: El número de menores previstos para ser acogidos es de 1 menor.

DECIMOPRIMERA.: La Delegación de Cooperación Internacional será la encargada de supervisar lo estipulado en el presente convenio, y de coordinar con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona, todas aquellas medidas encaminadas a la realización, mejora y seguimiento de la actividad propuesta.

DECIMOSEGUNDA.: El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona se compromete a colaborar con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona:

A) Apoyo en la promoción, publicidad y difusión local de la misma a partir de los medios proporcionados por la propia asociación.

B) Información técnica general.

DECIMOTERCERA.: La Asociación de Amigos del pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a informar a la Delegación de Cooperación Internacional de cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo del proyecto.

DECIMOCUARTA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a consultar con carácter previo al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona acerca de cualquier información o iniciativa encaminada a mejorar o modificar el proyecto.

DECIMOQUINTA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a asistir a cuantas reuniones sean convocadas por los servicios técnicos municipales de la Delegación de Cooperación Internacional y a facilitar cuanta información relativa al asunto sea requerida por los mismos.

Presentará una Memoria anual de acuerdo con el programa de actividades



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
Delegación de Cooperación Internacional



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE
AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA
"PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"**

desarrollado.

DECIMOSEXTA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se compromete a informar sobre cualquier modificación en el número de menores acogidos.

DECIMOSÉPTIMA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona como entidad receptora de la presente subvención, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
3. Establecer en su caso, las medidas de coordinación necesarias con la Delegación de Cooperación Internacional para el correcto desarrollo del proyecto.
4. Presentar informe de justificación final conforme a lo establecido, encontrándose sujeto al control y fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento.
5. Proporcionar a la Delegación de Cooperación Internacional y a la Intervención General de este Ayuntamiento, la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento y evaluación.
6. Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier responsable del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, a través de los medios que se consideren más adecuados.
7. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
8. Hacer constar expresamente y de forma visible, en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.
9. Las facturas presentadas deberán tener el VºBº del representante de la entidad y el sello del beneficiario de la subvención. Asimismo, deberá hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión,



REF/JDJ/rgl

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Delegación de Cooperación Internacional



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE CHIPIONA "PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2019"

importe total e IVA aplicado. De figurar varios artículos, es necesario que se describan los conceptos desglosados. En el caso de remuneraciones de personal, se deberá indicar IRPF y seguros sociales. Intervención no tendrá en cuenta las facturas que adolezcan de deficiencias.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

11. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

DECIMOCTAVA.: La Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona se comprometa a colaborar en las actividades de la Delegación de Cooperación Internacional en cuanto a su participación en los eventos anuales de promoción, sensibilización e información de acciones de promoción y voluntariado local, así como en las labores de participación en las actuaciones realizadas en los centros educativos destinadas a dar a conocer el proyecto a los más jóvenes y a sensibilizar sobre el voluntariado social.

DECIMONOVENA.: El plazo de vigencia del presente convenio se establece desde el día 25 de Junio al 10 de 2019. Será debidamente justificado a fecha 31 de diciembre de 2019.

VIGÉSIMA.: El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona se reserva la facultad de interpretar el presente convenio, así como acordar su rescisión en el caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Chipiona de cualquiera de las obligaciones que aquí se recogen.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben este convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado.

Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona
La Alcaldesa Presidenta

Asociación de Amigos del Pueblo
Saharaui de Chipiona
El Presidente de la Asociación



Fdo.: Doña Isabel Jurado Castro

Fdo.: José Fernández Díaz-Argüelles

